

Expediente: PRITAB/UAI/EXP/023/2018.

Folio N°: 00390719.

Acuerdo de Disponibilidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio 00390719 realizada vía Infomex Tabasco el día 19 de febrero del 2019 a las 10:21 horas, por quien dice llamarse, Carmen Conde Abellan, mediante la cual requiere lo siguiente: "Solicito los directorios de servidores publicos o militantes que laboren en el pri estatal de los cuatro tirmestres del año 2018 y el primer trimestre del año 2019." (SIC)
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Vista la Cuenta que antecede se acuerda:
PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes
SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa en el presente acuerdo que la información solicitada se encuentra disponible públicamente por lo que, sírvase encontrar el vínculo electrónico http://pritabasco.org.mx/index.php/2017/12/23/fraccion-vii-directorio-de-servidores-publicos/ el cual dirige al portal de transparencia de este Instituto Político en específico a las Obligaciones de Transparencia del artículo 76, donde se dirigirá a la fracción VII, DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, para poder acceder a la información solicitada en su solicitud de acceso a la información, en cuanto a la información del primer trimestre del 2019 es un periodo que no se ha cumplido y que está transcurriendo.
Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifiquesele al solicitante.
Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.
TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su

representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -------





CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.------

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE**. -------

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ------

Conste.

ALAIN

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha 11 de marzo del 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio 00390719. ----